



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Ingresos

Despacho del Director

RESOLUCIÓN No. 201-5674

De 28 de junio de 2021

“Por la cual se extiende el plazo para la presentación del Estándar Común de Reporte (CRS) correspondiente al período fiscal 2020.”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2016, el Gobierno de la República de Panamá se comprometió oficialmente con el intercambio automático de información para fines fiscales, de acuerdo al Estándar Común de Reporte (*“Common Reporting Standard”*) promovido por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales de la OCDE.

Que mediante la Ley 5 de 21 de febrero de 2017 se aprueba la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecha en Estrasburgo, el 25 de enero de 1988, enmendada por el protocolo de enmienda, hecho en París el 27 de mayo de 2010.

Que la Dirección General de Ingresos, en representación del Gobierno de la República de Panamá, suscribió el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para mejorar el cumplimiento fiscal internacional sobre la base del intercambio automático recíproco en aplicación de la Convención, que tiene sustento legal en la Convención Multilateral de Asistencia Mutua Administrativa para Fines Fiscales.

Que la Ley 51 de 27 de octubre de 2016 establece el marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales.

Que el Decreto Ejecutivo 124 de 12 de mayo de 2017 por el cual se reglamenta, entre otras, la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, establece en su artículo 46 los plazos aplicables a las instituciones financieras para la entrega de sus reportes.

Que el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 establece, en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitarles el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que en virtud del tiempo que ha tomado este año, por motivos de la pandemia causada por el virus del Covid-19, se requiere extender el plazo de presentación de los reportes ya que las instituciones financieras se ven afectadas para cumplir con la presentación oportuna de ciertos informes de cumplimiento en materia de intercambio de información.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER hasta el 31 de agosto de 2021, la presentación del Estándar Común de Reporte (CRS) correspondiente al período fiscal 2020.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Ley 5 de 21 de febrero de 2017, Ley 51 de 27 de octubre de 2016, Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017, Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos

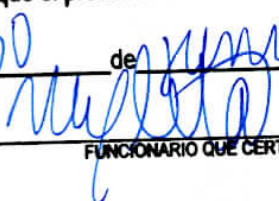


**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 30 de mayo de 20 21



FUNCIONARIO QUE CERTIFICA